

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 012-2023-UNCA/P

Huamachuco, 29 de marzo de 2023

VISTO, el Informe N° 038-2023-OPP-UNCA, Resolución de Comisión Organizadora N° 0223-2023/CO-UNCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Informe N° 038-2023-OPP-UNCA de fecha 22 de marzo de 2023, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, remite el Plan Operativo Institucional (POI) 2023 – Modificado de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, **para su aprobación mediante resolución de Presidencia**, toda vez que cuenta con todos los requisitos mínimos indispensables establecidos en las normas internas y externas, para lo cual precisa las modificaciones realizadas siendo las siguientes:

- *La denominación: Plan Operativo Institucional (POI) – 2023, es modificado por Plan Operativo Institucional (POI) – 2023 - Modificado a lo largo de todo el contenido.*
- *En el numeral VII, del Marco Presupuestario, se modifican las siguientes tablas: Categoría Presupuestal, genérica de gasto, actividad presupuestal, Objetivos Estratégicos Institucionales, Acciones Estratégicas Institucionales, Centros de Costos y se incorporó las tablas por metas presupuestaria, finalidad, centros de costos y fuente financiamiento.*
- *El registro de las modificaciones, genera la emisión de un nuevo reporte, el cual se encuentra en el ANEXO B-5 POI Anual con programación Física y Financiera (Modificada), Año 2023 el cual se anexa al POI-2023-Modificado.*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0223-2023/CO-UNCA de fecha 23 de marzo de 2023, se resolvió autorizar al Presidente de la Comisión

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 012-2023-UNCA/P

Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, emitir Resolución de Presidencia, a fin de aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) - 2023 - Modificado de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 001-OPP-UNCA: “Procedimiento para la Elaboración, Seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional”;

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, tiene como objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señala en su artículo 29, literal a) como una de las funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto: Supervisa el desarrollo del proceso de formulación, ejecución, modificación y evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI);

Que, el numeral 6.1.9 de la Directiva N° 001-OPP-UNCA: “Procedimiento para la Elaboración, Seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional”, señala que: *El Titular del Pliego revisa y suscribe la aprobación del POI*;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-OPP-UNCA: “Procedimiento para la Elaboración, Seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional”; y de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Estatuto de la UNCA y otras normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) 2023 – Modificado de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, vía correo institucional, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN DARÍO MANTUANO PÉREZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL

